

2162-

Querido Ramón:

Me he escrito, para decir
de lo que me ha pasado,
mas me ha pasado el
describo del presidente
con motivo de la inen-
fuerza de la "Bancilla"
de "Fco. de Victoria"
haber las Adquisiciones
judicial.

Un abrazo,

Palmer

Joaquín Cuello Contreras
Consejero de
Presidencia y Trabajo

Avda. de Extremadura, 43
06800 MÉRIDA
Teléfono (924) 38 14 83

27
X
JUNTA DE EXTREMADURA

Querido Presidente:

Tus palabras en el Comité Federal del Partido han causado mucho impacto en los medios judiciales y en la opinión pública.

El debate está servido y hasta el Congreso y durante el Congreso continuará. Podemos conseguir, también, llevarlo fuera del Partido. El tema es delicado y digno de tratarse con mucho tacto. Es la primera vez que se puede plantear en España. Tuyo es el mérito y tuya también la responsabilidad de que el tema no nos estalle en las manos.

Lo que quiero decirte con tantos rodeos es que no me parece conveniente que vuelvas a repetir tu discurso, el discurso clave, en la inauguración de mañana. Todos los allí presentes conocen las opiniones y tu no tienes necesidad de repetirte dos días seguidos. Además, siendo el problema de los "Jueces" el debate a introducir en la discusión pública española, resulta como muy fuerte dispararles "en su cara" que constituyen un problema; máxime tratándose, como se trata, de una Asociación de la que en estos días tu eres su anfitrión.

Mi consejo (tú me has nombrado tu consejero) es que mañana te limites a decir unas palabras de cortesía, hables sobre las Asociaciones Judiciales asépticamente (hace unos días te pasé unas notas sobre el tema, creo que también con un contenido político fuerte) o hables de lo que quieras; pero no, como nos anunciaste en el último Consejo, de la conferencia de Denia(que coincide con tus palabras en el Comité). Creo que con ello puedes sorprender a todos; a quienes pretenden descalificarte (según ellos) por las "formas"; a quienes, estando contigo, les disgustan las situaciones límites; y a quienes, como yo, aunque nos pide el cuerpo que les digas a los Jueces en su cara lo que son, preferimos ver que les desarmas frente a la réplica fácil de lo que llaman las "formas".

Sin que tenga que ver nada con lo anterior, te diré que ha llegado a mis oídos que la Sala tiene redactado, sin notificar, un auto admitiendo el recurso de queja. Probablemente temen notificarlo hoy para que no parezca que "se bajan los pantalons" ante ti y/o "dejan con el culo al aire" a un compañero ()

Un abrazo.

Es copic.

(X)

SUGERENCIAS PARA EL DISCURSO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LA ASAMBLEA ANUAL DE LA ASOCIACIÓN JUDICIAL "FRANCISCO DE VITORIA"

Exmo. Sr. Ministro

Excmo. (s) Sr.(s) Consejero(s)

Excmas. e Ilmas. autoridades.

Querido Presidente de la Asociación "Francisco de Vitoria".

Queridos Jueces y Magistrados de la Asociación.

Sean mis primeras palabras de salutación y gratitud por haber elegido a la Comunidad Autónoma que me digno presidir para celebrar vuestra Asamblea anual. Espero que vuestra estancia entre nosotros os permita, además de trabajar sobre los asuntos de vuestra Asociación, conocer mejor nuestras ciudades, nuestras gentes, nuestras costumbres y nuestra gastronomía, y os permita percibir la hospitalidad de nuestra tierra de la que nos sentimos tan orgullosos.

Como todos vosotros sabéis mejor que yo, el hecho asociativo judicial aparece reconocido en el Art. 127.1 de la Constitución. Allí, se consagra el derecho de Jueces y Magistrados a constituir Asociaciones de forma escueta, remitiendo a la Ley el sistema y las modalidades que pueden revertir. Es de destacar, sin embargo, que ese párrafo de la Constitución va inmediatamente precedido de otro en el que se les prohíbe a Jueces y Magistrados la pertenencia a Partidos políticos y

Sindicatos mientras estén en activo. Da la impresión, por tanto, de que la forma deseada por la Constitución para articular la participación política de Jueces y Magistrados -sin prejuzgar qué sea la participación política que, de momento, podemos definir, de la forma más aséptica posible, como necesidad ineludible que todo individuo tiene de posicionarse en los entresijos de la vida social de la que indeclinablemente forma parte-; parece, como digo, que la forma de participación de Jueces y Magistrados sea la de las entidades asociativas distintas a los Partidos políticos y los Sindicatos. Lo que plantea inmediatamente las siguientes cuestiones: 1ª ¿Por qué son necesarias las Asociaciones judiciales? 2ª ¿Qué relación guardan con los restantes vehículos de articulación de la vida pública, fundamentalmente los Partidos políticos?

Antes de responder a estas preguntas, he de aludir a esa otra norma básica sobre el régimen de las Asociaciones Judiciales que es la contenida en el art. 401º de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El mencionado precepto, en su fundamental regla 2ª, establece que las Asociaciones de Jueces y Magistrados "podrán tener como fines lícitos la defensa de los intereses profesionales de sus miembros en todos los aspectos y la realización de actividades encaminadas al servicio de la Justicia en general". Subrayo lo de "realización de actividades encaminadas al servicio de la Justicia" porque desconcierta un poco que ese mismo párrafo insista en que "no podrán llevar a cabo actividades políticas". Mi duda es, ¿dónde reside la diferencia entre "realizar actividades encaminadas al servicio de la Justicia en general" y realizar "actividades políticas" en orden a ese fin? ¿O acaso se pretende que el "servicio de la Justicia" competa sólo a Jueces y Magistrados integrados en sus respectivas Asociaciones, con exclusión de los demás ciudadanos integrados en los Partidos políticos? ¿A quién corresponde ese sector de la Política al que podemos llamar Política judicial?

Permitidme que estas preguntas que todos nos las hemos formulado miles de veces, me la repita yo hoy de nuevo ante vosotros, pues creo sinceramente que hay preguntas que merece la pena replantear continuamente y porque no siempre uno puede hacerlo en presencia de gente tan cualificada e interesada en el tema como vosotros. Si a eso se añade el clima de cordialidad y serenidad reinante, yo me atrevo a pensar en voz alta cosas que me han ocupado y

preocupado en situaciones críticas en las que no tuve más remedio que pronunciarme como lo hice.

Lo que me propongo hoy es dar una respuesta muy general a la pregunta que antes formulaba sobre la razón de ser, el fundamento, del asociacionismo judicial desde el punto de vista de la Política judicial. Mi respuesta, lo anticipo, pretende ser constructiva y sumamente respetuosa con quienes encarnáis el Poder Judicial, Jueces y Magistrados, no sólo en vuestra faceta puramente jurisdiccional (en cuyo ámbito no conozco a nadie que no comparta la necesidad de la más absoluta independencia) sino también en la faceta propiamente política, en cuanto que quienes os ocupáis todos los días de cuestiones jurisdiccionales estáis especialmente cualificados para pronunciaros sobre la Política judicial que nos interesa a todos. Ahora bien, lo que como máximo representante del Poder ejecutivo en una Comunidad Autónoma para lo que el pueblo y el Parlamento me han elegido, como Secretario regional de un Partido que aglutina la voluntad política de la mayoría absoluta de los ciudadanos de una Comunidad Autónoma, y, simplemente, como ciudadano de este país; lo que en calidad de todos esos títulos os puedo decir es que la Política judicial la tenemos que establecer entre todos, democráticamente. La Constitución lo dice claramente: la Justicia emana del pueblo; y añade, eso sí, "y se aplica por Jueces y Magistrados independientes". También la independencia judicial la otorga el pueblo que promulgó la Constitución.

No voy a entrar en cuestiones puntuales; aunque probablemente muchas de ellas que ahora se discuten en España se resolverán mejor el día en que nos pongamos de acuerdo sobre cuestiones fundamentales. No voy a entrar, por ejemplo, en el tema de la elección de los Vocales del Consejo del Poder Judicial, máximo órgano de representación y gobierno de Jueces y Magistrados, aunque probablemente os hagáis una idea de cuál puede ser mi opinión acerca del mejor sistema para elegirlos. Tampoco me voy a pronunciar sobre el papel del Consejo del Poder Judicial en el trazado de la Política Judicial en nuestro país. Lo que enseguida, y sin más preámbulos, paso a hacer es formular en voz alta lo que podría ser un intento de nueva fundamentación del asociacionismo judicial:

En mi opinión, la razón de ser de las Asociaciones judiciales es la de constituir un instrumento más, entre otros, de articular democráticamente la voluntad política de todo un pueblo en un ámbito cualificado y delicado como es el de la Política Judicial. La Política Judicial es cosa de todos, de todos los ciudadanos, de todas las fuerzas políticas, incluidos los propios Jueces como ciudadanos. También los Jueces participan en la formación de la voluntad política; prueba de ello es que participan en el acto político por excelencia de la elección de los representantes del pueblo. La Constitución, sin embargo, os prohíbe estar afiliados y participar activamente, públicamente, en la vida de Partidos y Sindicatos. ¿Por qué? Pues, por la sencilla razón de que la Constitución y la sociedad esperan del Juez, además de su tarea fundamental de administrar Justicia, que anteponga la defensa de las Instituciones democráticas y los Derechos fundamentales de todos reconocidos en la Constitución (por cierto, observo con satisfacción que en los textos fundacionales de todas las Asociaciones es éste tema central del ideario); anteponer esa defensa, como digo, a la defensa de los propios intereses e ideales como ciudadanos. La Constitución y la sociedad os piden a los Jueces, pues, un sacrificio más, una prueba nueva de abnegación, consistente en la interdicción de manifestar públicamente y trabajar activamente por la opción política que más os guste. Y, por otra parte, a cambio de esa restricción, para dar cauce a la voluntad política de los Jueces, y para aprovechar el inmenso caudal de experiencia acumulada sobre los temas relacionados con la Política Judicial y sobre los temas generales que puedan concernir a la consolidación de las Instituciones públicas y los Derechos fundamentales que nos caracterizan como Estado de Derecho, para todo eso, la Constitución articula las Asociaciones judiciales como instrumento de diálogo con las fuerzas propiamente políticas, y como instrumento, entre otros, de elección de los miembros del órgano de representación judicial que es el Consejo. Las Asociaciones judiciales, en suma, son cauces de participación política de los Jueces (además de valedoras de sus legítimos derechos propiamente profesionales y estatutarios); las Asociaciones son forma cualificada, pues, de participación, superpuesta y complementaria, de otras, sin excluirlas. Lo que ello puede entrañar de aumento de la complejidad para la formación de la voluntad política -aparte de que no nos asusta en Democracias como la nuestra, en la que los procedimientos son todo menos simplista (al pluralismo le es inherente la complejidad)-, la mayor

compejidad, pues, está más que sobradamente compensada con otro gran valor que aporta a la Democracia la existencia de las Asociaciones, y que me complace haber visto reflejado como una de las características de vuestra Asociación con la que os sentís más identificados: "Las Asociaciones", cito textualmente a un miembro de esta Asociación, "tienen como función primaria o básica la de superar el aislamiento del Juez".

El aislamiento, en efecto, es uno de los peligros que acechan al Juez (también a todo ciudadano que se olvida de que vive en sociedad). El "aislamiento" tiene muchas facetas. Una de ellas puede ser la espacial, esto es, la del Juez unipersonal que se encuentra en un lugar recóndito y tiene dificultades para intercambiar opiniones con otros Jueces y con otros conocedores del Derecho y de la vida pública. Este aislamiento, con la facilidad de las comunicaciones, va siendo residual aunque sin duda persiste. Otra faceta del "aislamiento" es insalvable, y yo diría que buena para la Justicia y la Democracia. Se trata del aislamiento que el Juez experimenta en el acto propiamente jurisdiccional. Esta soledad que el Magistrado experimenta incluso en un órgano colegiado, en el momento por ejemplo de emitir su voto, ya lo he dicho, es inevitable, y parte de la grandeza de su misión. Os puedo asegurar que yo experimento la misma sensación de soledad, de aislamiento, en el momento decisivo de decir sí o no a algo que se afecta a cientos de conciudadanos. Todos los que encarnamos a un Poder del Estado sabemos lo que eso significa. Finalmente, existe una tercera faceta del "aislamiento" que es a la que desearía referirme en este momento de confianza y amistad en que nos encontramos. Me refiero al "aislamiento" ideológico, es decir, el del Juez que no controla la influencia desmesurada que los prejuicios ideológicos pueden estar ejerciendo sobre sus decisiones judiciales que le aparten de lo que sería una decisión objetivamente correcta y asumible por la sociedad.

Conozco el origen histórico reciente de las tres Asociaciones judiciales existentes en España. Conozco las razones por las que lo que empezó siendo una única Asociación Judicial se convirtió en tres. A mí, personalmente, me gusta más el pluralismo asociativo, en cuanto amplía el abanico que ofrecéis a Jueces y Magistrados. Comprendo, por otra parte, que a algunos les moleste el encasillamiento de cada una de las

Asociaciones como "conservadora", "moderada" y "progresista"; no porque esas etiquetas tengan una connotación peyorativa, sino por el mal uso que se puede hacer de ello para descalificar a una u otra en base a prejuicios infundados. Lo que para mí, en cambio, está muy claro es que las Asociaciones están llamadas a jugar un papel fundamental en contra del aislamiento ideológico del Juez; punto, éste, en el que nunca se insistirá lo suficiente, porque si bien es cierto que todos los días se dictan cientos de resoluciones judiciales extraordinariamente bien fundamentadas, también lo es que las pocas veces en que algún Juez nos sorprende con una resolución que nos escandaliza como ciudadano, y daña, o puede dañar, la buena imagen de la Justicia en España, ocurre casi siempre no tanto por desconocimiento del Derecho como por influencias ideológicas basadas en el aislamiento que estamos considerando. En suma, creo que es bueno que el Juez se incorpore a la Asociación con que más simpatice, para evitar extraviarse ideológicamente, y creo que es muy bueno que las Asociaciones velen por evitar esos posibles extravíos de sus afiliados, coadyuvando con el Consejo para prevenir esos casos, si es posible, y proseguirlos si el extravío no de lugar a responsabilidades mayores.

Con ello, paso a ocuparme del último tema que quiero comentar con vosotros hoy, y que me preocupa profundamente. Ningún Poder del Estado puede funcionar correctamente sin control. El Poder legislativo y el Poder ejecutivo experimenta un control cada cuatro años, además del control de los Tribunales de Justicia, ordinaria y constitucionalmente. El Poder Judicial está sometido al control del Poder judicial, básicamente a través de los recursos y, además, el de la prevaricación y el disciplinario del Consejo. De alguna manera, para legitimar democráticamente al Juez, al tiempo que se proserva su independencia, debe existir un control del Poder Judicial por la Institución democrática por excelencia: el Parlamento. Yo no sé si ese control debe ejercerlo directamente el Parlamento, o el Consejo, que, a su vez, dará cuenta al Parlamento. Lo que en cualquier caso está claro es que las Asociaciones, debidamente representadas en el Consejo, están llamadas a jugar también un papel fundamental en el desvelamiento de actividades judiciales ideológicamente condicionadas que no tienen cabida en el Estado de Derecho. Una prueba más por tanto de lo mucho que la sociedad española espera de sus Jueces: que se controlen mutuamente. Sólo si

viésemos muestras claras en este sentido, no nos veríamos tentados de criticar en foros políticos y en los medios de comunicación resoluciones judiciales claramente antidemocráticas.

A mí, personalmente, es esto lo único que me falta por ver para confiar ciegamente en la Justicia, de la que tanto espero y a la que soy el primero en someterme, salvo cuando compruebo, aisladamente, pero lo compruebo, que soy perseguido por algún Juez "ideológicamente aislado" que, seguramente por afán de notoriedad, me tiene en su punto de mira, probablemente por el cargo que ostento y la opción ideológica que represento. Quede claro, una vez más, que veo en ello sólo un caso aislado, eso sí, no correctamente resuelto en nuestro sistema judicial.



BREVE INFORME SOBRE EL ASOCIACIONISMO JUDICIAL

La Asociación Judicial "Francisco de Vitoria" es una de las tres Asociaciones Judiciales existentes en España, junto a la "Asociación profesional de la Magistratura" y "Jueces para la Democracia".

Las tres Asociaciones surgieron al hilo de la previsión constitucional según la cual, además de reconocerse el derecho de Jueces y Magistrados (y fiscales) a constituir asociaciones y prohibirles participar activamente en Partidos políticos y Sindicatos, el Consejo General del Poder Judicial, máximo órgano de representación y Gobierno de la Magistratura, lo constituirían Vocales elegidos, en parte, de entre Jueces y Magistrados.

A tal efecto, disuelta "Justicia Democrática" tras aprobarse la Constitución (aquella plataforma se había constituido precisamente para luchar activamente por el advenimiento de la Democracia y la consagración de las libertades públicas), se entendió que una única asociación Judicial (a manera de Colegio profesional) debería ser la instancia a través de la cual 1º se defendieran los derechos profesionales de Jueces y Magistrados. 2º Se eligieran de entre y por los Jueces y Magistrados doce de los veinte Vocales del Consejo (el resto lo elegirían las Cámaras legislativas de entre Juristas en general). 3º Se excluyeran pronunciamientos sobre la Constitución, que ya era un hecho (por tanto, Derecho positivo a acatar), y que no todos los Jueces y Magistrados habían votado. Se trataba, por tanto, de un modelo "profesional", corporativista, que pretendía arroparse con un manto de neutralidad política.

Con posterioridad, quedó descartada la posibilidad de que "la Asociación" fuese colegio de elección del Consejo, ya que se decidió que todos los Vocales del Consejo los eligieran las Cámaras Legislativas (el propio Tribunal Constitucional dió por buena la interpretación de que doce vocales fuesen elegidos de entre Jueces y Magistrados, pero no por Jueces y Magistrados, sino por los Parlamentarios).

A partir de ese momento, perdió sentido constituir "la" Asociación para promover la elección de Vocales. Si a este dato añadimos que un sector de la Judicatura (coincidente prácticamente con quienes realmente habían participado en "Justicia Democrática") entendían que la(s) Asociación(es) seguía (n) teniendo un cometido propiamente político, se entienden las escisiones que supusieron, en primer lugar la de "Jueces para la Democracia", que desde entonces es la más comprometida políticamente, y después la de "Francisco de Vitoria", que no coincidiendo

con el "progresismo" de "Jueces para la Democracia", ni con la "neutralidad" (léase "ultraconservadurismo") de el llamado "Asociación profesional de la Magistratura", se configuró como una Asociación comprometida políticamente (para algunos pasa por "moderada", pero suele ser bastante conservadora en sus pronunciamientos).

Los últimos datos de que disponemos indican que unos mil (de un total de dos mil) Jueces y Magistrados están afiliados a las Asociaciones (por tanto el 50%), de los que la mitad pertenecen a la "Asociación profesional" y la otra mitad se reparten entre "Jueces para la Democracia" y "Francisco de Vitoria", contando la primera con algunos afiliados más que la segunda.

De la Asamblea de "Francisco de Vitoria" que ha de tener lugar en Badajoz, sabemos que van a debatir sobre la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y poco más, ya que la Asociación no se caracteriza por discutir temas interesantes políticamente. Ellos "presumen", y así se lo reprochan las otras Asociaciones, del carácter especialmente festivo de sus Asambleas.

Su delegado en Extremadura, D. Rafael Martínez de la Concha, no se caracteriza precisamente por ser un Magistrado con personalidad; pero el al menos no sostiene una actitud activamente hostil hacia la Junta. Las atenciones que ha recibido del Presidente (sin olvidar la extraordinaria subvención que ha recibido de la Junta para celebrar la Asamblea; entre una cosa y otra casi dos millones de pts.) lo tienen predispuesto para que al menos en el futuro pueda ser un freno frente a otros Jueces y Magistrados extremeños sumamente agresivos.

Al Presidente le han dado en la Asamblea el puesto más sobresaliente: presidir la inauguración.

Los Asociados van a estar muy pendientes del discurso del Presidente. El discurso, sin renunciar a lo que el Presidente quiera decir sobre la Justicia, debe ir acompañado de continuas muestras de cordialidad, proque en el mejor de los casos conseguirá hacerse respetar, aunque dudo (ojalá me equivoque) que les entusiasme.

Consideraciones del tenor de los dos últimos párrafos de las "notas" pueden incluso irritar. (Cabría, en un momento determinado, que renunciara el Presidente a pronunciarlas; aunque duda de que el Presidente quiera. Argumento a favor de renunciar a pronunciarlas: El texto anterior tiene ya suficiente calado político como para los Jueces se den cuenta de que el Presidente no se cree que no están politizadas).